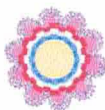




MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Nanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N°42/2026

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°01/2026 "REPARACION DE DOS PUENTES UBICADOS EN LAS ADYACENCIAS DE LA CANCHA DE PADEL WINNERS DEL BARRIO GUADALUPE ID 488.290"

Itauguá, 06 abril de 2026

VISTO: La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para el proceso de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°01/2026 "REPARACION DE DOS PUENTES UBICADOS EN LAS ADYACENCIAS DE LA CANCHA DE PADEL WINNERS DEL BARRIO GUADALUPE ID 488.290"**, y

CONSIDERANDO: Que el Art. 54 de la Ley 7021/22 De Contrataciones Publicas faculta a la convocante a constituir un Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las ofertas,

Que es preciso designar representantes del Comité de Evaluación para el proceso señalado, a fin de facilitar el análisis de los procesos de Contratación realizados por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá;

La Ley Orgánica N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" que en su art. 51 establece: Deberes y atribuciones del intendente. A) a ejercer la representación legal de la Municipalidad inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones e inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales"

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales El Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá,

RESUELVE:

Artículo. 1° CONFORMAR el Comité de Evaluación para el proceso de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N°01/2026 "REPARACION DE DOS PUENTES UBICADOS EN LAS ADYACENCIAS DE LA CANCHA DE PADEL WINNERS DEL BARRIO GUADALUPE ID 488.290"** según el siguiente detalle:

N°	Representante	C.I N°	Dependencia
1	Arq. Clara Luz Quintana Rivas	3.554.069	Dirección de Obras Servicios y Proyectos
2	Pablo David Piris Vera	5.541.169	Departamento de Transporte y Vialidad

Artículo. 2° FACULTAR al Comité de Evaluación conformado en el artículo anterior, a convocar a los representantes de reparticiones, así como, a las personas calificadas vinculadas al área de la licitación, según amerite el caso.

Artículo. 3° ENCARGAR a los representantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia en el análisis técnico legal y económico financiero de las ofertas a ser presentadas, en el marco de los procesos de la licitación señalada.

Artículo. 4° ABROGAR Todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.

Artículo. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar



Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá



Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá